

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 48/17 A CELEBRAR EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2017.

ORDEN DE DÍA

48/17.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

48/17.2 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

48/17.3 LICENCIAS DE OBRAS.

48/17.4 ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL NÚM. 14/17, RELACIÓN DE GASTOS NÚM. 56/17 (RELACIÓN CONTABLE 12017001113)

48/17.5 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 62/17.

48/17.6 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

6.1 Acuerdo aprobación organización y realización de la Cabalgata de Reyes 2018.

6.2 Devolución de fianza por contratación.

6.3 Acuerdo aprobación resolución recurso de reposición interpuesto por Disproin Levante, S.L., contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de julio de 2017.

48/17.7 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 23.11.17

FDO: LA ALCALESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO: 9043

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 48/17
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2017**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Tania Baños Martos

Concejales:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Sr. Fernando Darós Arnau.

Sra. Francesca Bartolomé Palasí

Sr. Jorge García Fernández

Sra. Carmen García Arnau.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventor:

D. Fco. Javier Biosca López

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**48/17.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 47/17, de veinte de noviembre de 2017, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

48/17.2 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

Vista la comunicación de cambio de titular presentada por TRESSON ACCESORIES, S.L. para la actividad de TIENDA DE ROPA Y COMPLEMENTOS en AVDA. JAIME I, 31 BAJO (ref. catastral: 6917414YK3161N0003PQ).-----

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en fecha 26/09/2016, se tomó razón del cambio de titular comunicado por Carla Serrano Catret para la apertura de un establecimiento dedicado a tienda de ropa, en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.-----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios., así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

48/17.3 LICENCIAS DE OBRAS.

Vistos los expedientes tramitados de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos y el Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes, así como las liquidaciones practicadas por los tributos correspondientes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder las licencias de obras que se relacionan a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigentes, en especial las siguientes:-----

A) El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de un año desde la concesión de la licencia o de tres meses si se trata de un derribo.-----

El plazo máximo para la conclusión de las obras es de 3 años desde la obtención de la licencia o de seis meses si se trata de un derribo, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.-----

B) En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a dos años, salvo en caso de derribo que no superará los 3 meses.-----

Expte. 2017/00004175R de Agustín Martínez Rodríguez
Habilitación de parte del local de planta baja en vivienda accesible y habilitación de la otra parte de local de planta baja en vivienda conectándola con la vivienda sita en planta primera
Grupo Jesús Obrero bloque G, plantas: baja puerta 2 y primera puerta 2
Ref. catastral: 6115801YK3161N0082XP y 6115801YK3161N0084QS
ICIO: 547,01€

Expte. 2017/00005407Z de José Andrés Aleandro
Legalización de adecuación de inmueble en planta baja para vivienda con trasteros C/ Pedro Viruela, 9
Ref. catastral: 6918403YK3161N0004DW
ICIO: 240€

Expte. 2017/00005986H de Gas Natural Cegas, S.A.
Reliques, inserciones de válvulas y catas de purga necesarias para la transformación de GLP a gas natural
Suelo urbano y suelos urbanizables Sector 6 y Sector 8 de La Vall d'Uixo
ICIO: 1.385,61 €
Plazo de ejecución: 6 meses

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

48/17.4 ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL NÚM. 14/17, RELACIÓN DE GASTOS NÚM. 56/17 (RELACIÓN CONTABLE 12017001113)

Resultando que en el expediente obra una copia de la relación de gastos nº 56/17 y con numero de relación contable 12017001113, de la que consta que está formada por facturas emitidas en ejercicios anteriores, que quedaron pendientes de tramitación a 31 de diciembre de 2016 y que en ningún caso corresponden a contratos mayores cuya previsión de crédito debiera de estar incluida en el presupuesto del ejercicio 2017.

Resultando que todas ellas están debidamente conformadas por el personal técnico responsable de certificar la adecuada prestación del servicio, suministro u obra.-----

Considerando que, atendiendo a lo establecido en el artículo 176.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras o servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.-----

Considerando que a pesar de lo expuesto, el apartado segundo del mismo artículo de la norma dispone que, “no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento las obligaciones siguientes”:-----

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.

Considerando que el artículo 60 del Real Decreto 50/1990 de 20 de abril establece que corresponderá al Presidente de la Entidad Local el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, y en el punto segundo del mismo artículo establece que, “corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.-----

Considerando que el órgano competente para aprobar la presente relación de gastos nº 56/2017 es el Pleno municipal aunque de acuerdo con lo establecido en la base 16 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017 sobre fases del proceso de gasto y reconocimiento extrajudicial de créditos, “queda delegada en la Junta de Gobierno Local el reconocimiento extrajudicial de créditos”.-----

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa del Área de la Ciudad Eficiente y Abierta, y vistos los informes de gestión y de la Intervención municipal que obran en el expediente, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 14/2017 constituido por la relación de gastos nº 56/17 y relación contable 12017001113 por un importe de 9525,74€.-----

Segundo.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma.-----

48/17.5 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 62/17.

Vista la relación de gastos nº 62/2017 integrada por la relación contable 12017001187 por importe total de 476612,27 euros.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2017, según consta en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Comprobado que el Decreto nº 1516/15 y 1517/15 de 28 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Visto el informe de la Intervención municipal así como el informe de Gestión obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 62/2017 por importe total de 476612,27 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo. -----

48/17.6 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

6.1 Acuerdo aprobación organización y realización de la Cabalgata de Reyes 2018.

Atendido que el Ayuntamiento del la Vall d'Uixó pretende organizar la Cabalgata de Reyes 2018, con el objeto de realizar una jornada festiva para mantener la ilusión y la tradición en un acto que todos los años piden los más pequeños, que al tiempo fomenta la participación juvenil y familiar.-----

Atendido el interés de la Corporación en que se organice esta actividad juvenil que contribuirá en la promoción externa del buen nombre de la Ciudad.----

Visto el informe del Técnico de Administración General informando favorablemente sobre el particular.-----

A iniciativa de la Concejalía de Juventud y propuesta de la Concejalía de Educación y Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Que se prevea la organización y realización de la Cabalgata de Reyes, día 5 de enero de 2018 por las principales calles de la Vall d'Uixó, según la memoria que consta en el expediente.-----

Segundo. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición delante del mismo órgano que la ha en el plazo de un mes a contar desde la día siguiente a la notificación del mismo o su publicación, o recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado de Lo Contencioso-administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses, contados desde la día siguiente a la recepción de la notificación del mismo o su publicación.-----

6.2 Devolución de fianza por contratación.

Visto el expediente de devolución de fianza definitiva instruido a instancia de CABRETA HIJO S.L., adjudicatario de de RECOGIDA SELECTIVA DE CARTÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN EL MUNICIPIO DE LA VALL D'UIXO, según contrato formalizado el 13 mayo 2013.-----

Considerando que se han seguido los correspondientes trámites procedimentales, con exposición pública en el Tablón de Edictos Municipal, no habiéndose presentado reclamación alguna.-----

Considerando que en el actuado figuran informes favorables de La Técnica de Medio Ambiente Sonia Mariner González y de la Intervención Municipal.-----

De conformidad con el informe de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes y el informe de la Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Proceder a la devolución de la fianza definitiva constituida por CABRETA HIJO S.L., mediante núm. de Operación **OCAV 39462**, que garantizaba el normal desarrollo del contrato de de RECOGIDA SELECTIVA DE CARTÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN EL MUNICIPIO DE LA VALL D'UIXO, en el importe de 2314,04 €.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

6.3 Acuerdo aprobación resolución recurso de reposición interpuesto por Disproin Levante, S.L., contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de julio de 2017.

Resultando que La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de julio de 2017 declaró como oferta económicamente más ventajosa para la contratación del ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE IMPRESORAS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ la presentada por la empresa DISPROIN LEVANTE, S.L. -----

Resultando que al no presentar la referida empresa la documentación requerida, consistente en la correspondiente autorización administrativa e inscripción en el registro general de gestores de residuos autorizados; la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de septiembre, declaró como oferta económicamente más ventajosa para la contratación del ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE IMPRESORAS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ la presentada por la empresa ERITONER, S.L.. Este acuerdo fue notificado a la empresa DISPROIN LEVANTE, S.L. en fecha 16 de octubre de 2017.-----

Posteriormente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 2 de octubre de 2017 se procedió a la adjudicación del contrato. -----

El correspondiente contrato administrativo fue suscrito el 4 de octubre de 2017 -----

Resultando que en fecha 9 de noviembre de 2017, la mercantil DISPROIN, S.L. Presenta recurso de reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de julio de 2017, basado en que dispone de la correspondiente autorización administrativa e inscripción en el registro general de gestores de residuos autorizados.-----

Resultando que obra en el actuado informe del Responsable del Departamento de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, en el que se señala lo siguiente:-----

“Según consta en el punto 15 (SOLVENCIA TÉCNICA) del Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación de Arrendamiento sin Opción de Compra y Mantenimiento Integral de Impresoras del Ayuntamiento de La Vall d’Uixó, la solvencia técnica del licitador deberá acreditarse, entre otras cosas estando en posesión de “LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA e inscripción en el registro general de gestores de residuos autorizados “.

El artículo 27 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados dice:

1. Quedan sometidos al régimen de autorización por el órgano ambiental competente de la Comunidad Autónoma donde están ubicadas, las instalaciones donde vayan a desarrollarse operaciones de tratamiento de residuos, incluido el almacenamiento en el ámbito de la recogida en espera de tratamiento, así como la ampliación, modificación sustancial o traslado de dicha instalación.

2. Asimismo deberán obtener autorización las personas físicas o jurídicas para realizar una o varias operaciones de tratamiento de residuos. Estas autorizaciones serán concedidas por el órgano ambiental competente de la comunidad Autónoma donde tengan su domicilio los solicitantes y serán válidas para todo el territorio nacional

El artículo 29 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados dice:

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa de carácter sectorial, deberán presentar una comunicación previa al inicio de sus actividades ante el órgano ambiental competente de la Comunidad Autónoma donde estén ubicadas, las entidades o empresas que se encuentren en alguno de los supuestos que se enuncian a continuación:

a) instalación, ampliación, modificación sustancial o traslado de industrias o actividades que produzcan residuos peligrosos, o que generen más de 1000 t/año de residuos no peligrosos.

b) realización de actividades que estén exentas de autorización según lo establecido en el artículo 28.

Tal como se indica en el artículo 29 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, DISPROIN solo comunica el alta previa al inicio de las actividades de producción y gestión de residuos, quedando bien diferenciado de lo indicado en el artículo 27 de la misma ley, como AUTORIZACIÓN de las operaciones de tratamiento de residuos, siendo esta AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, la que se exige en el punto 15 (SOLVENCIA TÉCNICA) del Pliego de Prescripciones Técnicas

En este sentido DISPROIN sólo acredita estar inscrito en el registro como transportista con número 3551/T02/CV y como agente con número 77/A02/CV, pero no han presentado la correspondiente AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA que, tal como se indica, es preceptiva.

Por lo tanto, aunque son gestores por ser agentes y transportistas, no tienen la autorización administrativa como gestores.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición presentado por DISPROIN LEVANTE, S.L contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 3 de julio de 2017.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

48/17.7 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín